

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATO

Nº de Expediente	23/2018 SV-PA SARA		
Título Abreviado	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS		
Órg. Contratación	Economía y Hacienda		
Unidad Promotora	Servicio de Arquitectura		
Procedimiento	Abierto Sujeto a Regulación Armonizada	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	50.700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.	
	50.720000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.	
	50.730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.	
Valor Estimado	604.770,68 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	260.534,13 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	315.246,30 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	30 de septiembre de 2020

1. OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 1ª)

Tipo de Contrato: Servicios

Categoría:

Objeto del Contrato: Prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de climatización, calefacción, ventilación y agua caliente sanitaria de la totalidad de los edificios que posteriormente se relacionan, así como el alcance del servicio y los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar un uso racional de las dependencias y sus instalaciones, asegurando el funcionamiento continuo y eficiente de los equipos, componentes e instalaciones, garantizando que las eventuales paradas por averías se reduzcan al mínimo técnicamente esperable e imprescindible, tomando las medidas necesarias para prolongar en el tiempo la vida útil de los mismos y conseguir la máxima eficiencia.

Código CPV:

CPV	Descripción
50.700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
50.720000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.
50.730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

División en lotes:

NO. Justificación: La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo que incluya todas las instalaciones con indicación de la periodicidad de la intervención en relación con cada una de ellas, lo que resulta imprescindible para hacer un seguimiento y control adecuado que garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de mantenimiento de instalaciones térmicas.

SÍ. Según se detalla a continuación:

Número de lotes a los que pueden optar los licitadores:

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (Cláusula 3ª)

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 260.534,13 €

Tipo de IVA: 21

Total (IVA incluido): 315.246,30 €

Sector de actividad (CNAE):		Q2	Presupuesto
C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo			(a)= 315.246,30€
			315.246,30 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	40,20%	126.729,01 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	34,20%	107.814,23 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	4,89%	15.415,54 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	12,82%	
Costes			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	188.517,29 €	59,80%
(b2)	(b2)=(R02*p)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	53.907,12 €	17,10%
Total costes; (b)= (b1)+(b2)		242.424,40 €	76,90%
Gastos generales de estructura			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	57.406,35 €	18,21%
Beneficio industrial			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	15.415,54 €	4,89%
Total presupuesto base de licitación		315.246,30 €	100,00%

Por lo que se refiere al desglose, con desagregación de género de los costes salariales, cabe añadir que, teniendo en cuenta la última encuesta de brecha salarial por sectores de actividad publicada por el INE, en las actividades de servicios, el sueldo anual es inferior en un 17,5 % respecto de la media cuando se trata de personal femenino (si bien, se aclara, los resultados de esta encuesta no están ajustados a características individuales).

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO (Cláusula 4ª)

Retención de crédito: 2018.....220180120309
2019 y 2020 (RCP).....220189000026

Expediente de gasto: Anual Plurianual. El contrato que se formalice quedará sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos que se deriven de su firma.**Anualidades y aplicaciones presupuestarias:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	03 4501 21300	34.303,36 €
2019	03 4501 21300	160.538,82 €
2020	03 4501 21300	120.404,11 €

En caso de división en lotes (Presupuesto de cada lote):

Cofinanciado: NO

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 5ª)

Valor estimado (IVA excluido): 604.770,68 €

Sistema determinación precio:

El sistema de determinación del precio de este contrato se ha fijado por referencia a unidades de ejecución y de tiempo, en aplicación de lo previsto en el art. 309 LCSP, en concreto, se detalla a continuación el coste del servicio por edificio y mes:

Nº	DEPENDENCIA	Frío (KW)	Calor (KW)	Precio mes
1	Palacio Provincial	400	650	1.170,40 €
2	Palacio Duquesa de Valencia	190	200	286,86 €
3	Palacio Carvajal	132	130	172,12 €
4	Casa Moraga	60	71	114,75 €
5	Biblioteca Zamora Vicente	18	24	172,12 €
6	Escuela de Bellas Artes	28	140	401,61 €
7	Edificio Pintores 10	449,6	523,80	860,59 €
8	Sala de Arte El Brocense	78	90	172,12 €
9	Institución Cultural El Brocense	640	970	1.204,82 €
10	Museo Pedrilla y Guayasamín	184,5	292,50	860,59 €
11	Edificio Julián Murillo	225,4	401,4	688,47 €
12	Complejo Deportivo Provincial	17,4	144	860,59 €
13	Parque Móvil Aldea Moret	32	219	860,59 €
14	Complejo Santa María de Plasencia y Museo	218,5	411	1.147,45 €
15	Local Dr. Marañón	33,3	33,4	33,33 €
16	SEPEI Cáceres	50	166	666,67 €
17	SEPEI Plasencia	28	117	416,67 €
18	SEPEI Valencia de Alcántara	10	35	33,33 €
19	Parque Auxiliar de Nuñomoral	6	8	33,33 €
20	SEPEI Coria	31	120	416,67 €

21	Parque Auxiliar de Gata	6	14	33,33 €
22	SEPEI Navalmodal de la Mata	35	120	416,67 €
23	Parque Auxiliar de Trujillo	7	8	33,33 €

Las instalaciones térmicas correspondientes a la Escuela de Bellas Artes “Eulogio Blasco” y a la Institución Cultural El Brocense (Grupos térmicos, enfriadoras y elementos terminales del sistema general de climatización como UTA’s, fancoils y radiadores), entrarán a formar parte del presente contrato el día 1 de enero de 2019. Sí están incluidas para ambas dependencias desde la fecha de inicio del contrato los equipos autónomos de climatización, humectadoras,...

Según lo expuesto, el presupuesto mensual asciende a la cantidad de:

Período del 1 de Octubre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018

“NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS” (9.449,96 €) que incrementado en el 21 % de IVA supone un presupuesto de licitación de “ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO” (11.434,45 €) mensuales.

Período del 1 de Enero de 2019 al 30 de Septiembre de 2020:

“ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS” (11.056,39 €) que incrementado en el 21 % de IVA supone un presupuesto de licitación de “TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS” (13.378,23 €) mensuales.

El cálculo de este valor se basa, conforme a lo establecido en el art. 101 LCSP en el importe total a pagar, IVA excluido, estimado conforme a los estudios técnicos que se plasman en la documentación preparatoria del expediente, donde figura el estudio de costes según el sector de la actividad a la que corresponde.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 6ª)

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Criterios de adjudicación: Único criterio Precio

Justificación del procedimiento: Concurrencia de licitadores y eficacia en la contratación

Tipo de tramitación: ORDINARIO

6. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN. ACCESO A LA INFORMACIÓN (Cláusula 7ª).

Sujeto a regulación armonizada: SI

Tramitación anticipada: NO

Perfil de contratante: <https://caceresdes.plyca.es/licitacion>

7. APTITUD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (Cláusulas 9ª y 20ª).

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de aptitud y solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

Habilitación. Especificar: La adjudicataria deberá estar habilitada como empresa mantenedora y cumplir los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, por lo que deberá figurar inscrita en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente; igualmente, el personal asignado por el contratista para desempeñar las actividades de instalación y mantenimiento de las instalaciones térmicas de edificios deberá disponer de carnet profesional en instalaciones térmicas de edificios. Todo lo anterior, según Art. 34 a 42 del Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera.

Precepto LCSP	Descripción	Requisito mínimo
87.1.a)	Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.	240.808,23 €
87.1.b)	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.	Sí. Según lo establecido en la RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industria y Energía.

No obstante, la Mesa de Contratación de Servicios, Suministros y Otros contratos de la Diputación de Cáceres adoptará las medidas oportunas con el fin de que los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera requeridos no supongan un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas en esta licitación, por lo que, en aquellos casos en que resulte justificado, podrá alternativamente aceptar certificación bancaria a estos efectos.

Solvencia técnica.

Art. 90,1) Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los servicios prestados por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, ciento doce mil trescientos setenta y siete euros con diecisiete céntimos (112.377,17 €), IVA incluido.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato en cuestión se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

No obstante, disponer de clasificación en el subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a la correspondiente a su importe anual medio, constituirá acreditación bastante de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario.

Otros medios de solvencia. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refiere el art. 90.1 LCSP -letras b) a i)-.

8. GARANTÍA PROVISIONAL (Cláusula 10ª).

Garantía provisional: NO

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 12ª).

El que se indique en el anuncio de licitación que de ninguna manera podrá ser inferior a los días naturales que se indican a continuación:

	X Tramitación ordinaria			Tramitación urgente	Documentación no electrónica (Art. 138.2 LCSP)
X SARA	Sin anuncio de información previa	Presentación electrónica	X Con anuncio de información previa	Art. 156.3.b) LCSP	
	35 días		30 días	X 15 días	15 días
NO SARA	15 días			8 días	20 días

No obstante, cuando las proposiciones solo puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación que se adjunte al pliego estos plazos podrán ampliarse

En este expediente y con carácter opcional y previo a la presentación de ofertas y con la autorización de la Excm. Diputación provincial de Cáceres, las empresas interesadas en la licitación podrán realizar una visita a las principales dependencias objeto del contrato; para concretar día y hora de visita, deberán comunicar su interés **durante los 10 primeros días naturales contados desde la fecha de publicación de esta licitación**, mediante email a la dirección de correo electrónico:

jfmiron@dip-caceres.es

Desde el Servicio correspondiente de la Excm. Diputación Provincial se coordinarán los períodos de visita a las dependencias.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Cláusulas 11ª y 13ª).

Electrónica.

Sobre de Documentación Administrativa: SOBRE UNO: DEUC

La empresa licitadora deberá presentar una oferta que contendrá, además de lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, una memoria técnica con el siguiente contenido mínimo:

- Modelo de Informe Técnico y Descriptivo, que incluirá una propuesta del Plan Anual de Mantenimiento, y especificará los procedimientos y equipos a emplear para realizar las diversas tareas, así como períodos y horarios en que se realizarán.
- Libro de Mantenimiento tipo que recogerá, como mínimo, memoria tipo de elementos constructivos y Programa de Mantenimiento Preventivo, Fichas de Mantenimiento Tipo y Control de funcionamiento de equipos.
- Ubicación de la delegación desde la que prestará el servicio objeto del presente contrato, a una distancia máxima que permita prestar el servicio de mantenimiento en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a criterio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- Cronograma, según propuesta de Mantenimiento Preventivo.
- Listado exhaustivo de productos consumibles que correrá a cargo del adjudicatario.
- Declaración Jurada del cumplimiento de requerimientos recogidos en el apartado 1.16 del presente pliego.

Sobre de Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes:

Sobre dos: Oferta económica a valorar con criterios de cuantificación automática

Otros Sobres: NO

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (Cláusula 18ª).

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Planteamiento relación calidad-precio.

Carácter intelectual. En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deben representar, al menos, el 51 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Planteamiento relación coste-eficacia.

Criterios de valoración de las ofertas:

Descripción	Comentario	Ponderación	Forma de valoración
Criterios relacionados con los costes	<u>Precio: oferta a precio unitario para cada una de las instalaciones y mes</u>	100	Cifras

MEJORAS. Mejoras admisibles: NO

VARIANTES O ALTERNATIVAS. Admisión de variantes o alternativas: NO

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y ACTUACIONES ANTE LAS MISMAS (Cláusula 19ª).

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: La consideración de baja desproporcionada será la establecida en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el LCSP.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN (Cláusula 21ª).

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante la Comisión Jurídica de Extremadura que, para su resolución, se constituirá en TARCEX: los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; y las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Cláusula 25ª).

Responsable del contrato: El Supervisor de Mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial.

Unidad administrativa gestora del gasto: Sección de mantenimiento de edificios provinciales

Mecanismos de control: En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas, la empresa adjudicataria se comprometerá a aportar la documentación necesaria a la entidad receptora y durante la ejecución de las actividades que se incluyen en objeto contractual, deberán:

- Cumplir con las instrucciones dadas por la entidad destinataria de los servicios.

- Comunicar al responsable del seguimiento del contrato en cuestión los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la entidad receptora de los servicios, y al resto de las empresas concurrentes, en su caso, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores en el centro de trabajo.

Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia.

15. DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO. PRÓRROGAS (Cláusula 26ª).

Plazo máximo de ejecución: 2 años (24 mensualidades)

Plazos parciales: No procede

Observaciones de los plazos: NO

Prórroga del Contrato: Podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 años más por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el art. 29.2 del LCSP.

La prórroga se acordará, en su caso, por el órgano de contratación, por mutuo acuerdo entre las partes; previa propuesta que deberá formularse con una antelación mínima de seis meses. Se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Lugar de ejecución / entrega: Se ejecuta en los edificios de la Diputación que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas particulares que regula la contratación.

16. DERECHOS DEL CONTRATISTA (Cláusula 27ª).

Los establecidos con carácter general en el modelo de pliego de cláusulas.

17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA (Cláusula 28ª).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 311 del LCSP, el contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores métodos inadecuados, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato y, en particular, el adjudicatario está obligado:

A resarcir económicamente a la Excm. Diputación por cualquier sanción o indemnización que le fuera impuesta por incumplimiento de la normativa sectorial aplicable al efecto o por causa de un mantenimiento inadecuado de las instalaciones.

A no poner en riesgo la salud de las personas como consecuencia de un mantenimiento inadecuado, respondiendo directamente de cualquier daño que se pudiera causar por culpa o negligencia suya.

Período de confidencialidad: 5 años

Plazo: Desde la finalización del contrato

Programa de trabajo obligatorio:

Programa de Trabajo: El adjudicatario deberá entregar una memoria en la que se especificará, como mínimo:

- Un informe técnico-descriptivo del protocolo a seguir en el desarrollo del servicio, especificando procedimientos y equipos a emplear, así como períodos y horarios en que serán realizados.

- Listado de productos consumibles que correrán a cargo del contratista que serán, como mínimo, los incluidos en el PPT.
- Libro de Mantenimiento Tipo que incluirá, como mínimo, la siguiente información:
- Memoria tipo de los elementos constructivos, equipos e instalaciones.
- Programa tipo de Mantenimiento Preventivo, reflejando acciones o tareas a realizar para equipos e instalaciones y periodicidad que corresponderá, como mínimo, a lo exigido en el PPT.
- Ficha tipo de Mantenimiento, que reflejará las características técnicas de las instalaciones.
- Localización de la Delegación desde la que prestará el servicio de mantenimiento en las condiciones establecidas en el PPT.

18. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 29ª).

Forma de pago: Se expedirá una factura mensual con relación de cada uno de los aparatos, que deberá ser conformada por el Supervisor de Mantenimiento de los Edificios Provinciales, y se abonará al contratista mediante transferencia bancaria.

El importe de cada una de las facturas ascenderá a la suma de los precios unitarios de cada aparato, que serán los de la oferta que resulte adjudicataria y figurarán en el documento en que se formalice el contrato.

Las facturas se presentarán a través del [Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas \(FACe\)](#) del MinHAP, y en ellas deberá constar la identificación de los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación.

2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (Cláusulas 2, 22 y 24)

Órgano de Contratación:	Presidencia/delegaciones: Presidenta, si bien el Diputado del Area de Economía y Hacienda tiene delegada la competencia, por resolución de 31 de julio de 2015.
Dirección:	Plaza de Santa María s.n. 10071, Cáceres
Oficina Contable:	Intervención-LA0002660
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres.
Unidad Tramitadora:	Servicio de Arquitectura
Comprador:	LA0002771 - Área de Infraestructuras. Mantenimiento de edificios

19. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 30ª).

Revisión de precios: Sólo si en el momento de dictar la resolución de prórroga se verifica una evolución en los costes del servicio y resulta susceptible de aplicación la fórmula correspondiente.

Justificación de la improcedencia:

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula 31ª).

En todo caso, será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato en el sentido del art. 145.

Consideración	Finalidad	Medio/ acreditación/control	Consecuencias en caso de incumplimiento	
			Penalidad	Resolución

Tipo medio-ambiental	<p>- Tipo medioambiental Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. El objeto del contrato pretende dar cumplimiento a las exigencias técnicas establecidas por el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) y, entre otros, el garantizar unas exigencias de eficiencia energética de las instalaciones; en este sentido, el RITE establece unos valores límite en emisiones de CO y CO2 que se deberán justificar y documentar en revisiones periódicas de los grupos térmicos. Igualmente, con el desarrollo del objeto del contrato y mediante un mantenimiento preventivo de equipos, se reducirán las posibles fugas de refrigerante en equipos de climatización, minimizando el efecto invernadero ocasionado por estos gases.</p> <p>Gestión sostenible del agua. El mantenimiento preventivo de instalaciones igualmente está orientado a prever posibles fugas en conducciones que utilizan agua como fluido caloportador.</p>	<p>Entrega trimestral de la documentación exigida por el PPT:</p> <p>-LIBRO DE MANTENIMIENTO (aptdo. 1.6.2), -INFORME DESCRIPTIVO (aptdo. 1.6.2) - HOJAS DE CONTROL (aptdo.1.10).</p>	<p>10% precio del contrato</p>	
Tipo social	<p>Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables</p>	<p>Entrega de documentación acreditativa en caso que se requiera</p>	<p>10% precio del contrato</p>	

Obligaciones esenciales de ejecución a efectos del art.211.f) de la LCSP: SI

En la fase de licitación: Declaración jurada con el compromiso de cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, seguridad social, y seguridad y salud en el trabajo aplicable a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, tanto de la empresa contratista como de las subcontratistas. Así mismo, Declaración jurada sobre el compromiso de aplicar las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector, sin perjuicio de otros convenios y/o pactos de empresa que mejoraran lo dispuesto en aquel, teniendo los licitadores la obligación de indicar en dicha documentación qué convenios están aplicando al personal que quedará adscrito a la ejecución del contrato.

En la fase de ejecución: Copia del Plan de Seguridad y Salud, del Plan de Prevención de Riesgos, la evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva. Así mismo, certificación de alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

Declaración jurada sobre cumplimiento de condiciones laborales del convenio aplicable, y en su caso solicitud de TC1, TC2, libro de matrícula de empresa, nóminas, contratos de trabajo o certificación en tal sentido del Comité de Empresa si lo hubiera.

La documentación exigida para acreditar el cumplimiento de la condición especial tendrá lugar con motivo de la presentación de la factura, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del adjudicatario de la condición especial supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32ª).

El contrato podrá modificarse cuando por razones de interés público basadas en la administración y organización de los servicios se produjera la incorporación y/o supresión de los equipos a mantener (Colegio Mayor Francisco de Sande, Hospedería La Serrana,...), la sustitución de unos equipos por otros en cualquiera de los edificios provinciales y la subsanación de averías no incluidas en el PPT, y con el límite del 15 % del precio primitivo del contrato.

La modificación, en su caso, se tramitará por resolución del órgano de contratación, previa propuesta del Supervisor de Mantenimiento de la Diputación, en la que se indicará y justificará el porcentaje del precio del contrato al que afecta, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 del LCSP, debiendo formalizarse en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del LCSP.

Cuando se produzca reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, como consecuencia de modificaciones del contrato acordadas conforme a lo establecido en el párrafo anterior, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas (art. 311 LCSP).

22. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 33ª).

Se autoriza la subcontratación: NO

Se consideran tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No se consideran

23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Cláusula 34ª)

1. Penalidades por demora en la ejecución del Contrato:Las establecidas por demora, con carácter general, en el artículo 192 del LCSP.

2. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato:SI
Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato: NO

24. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 35ª).

NO

25. CESIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL (Cláusula 36ª).

NO

26. PLAZO DE GARANTÍA, VICIOS Y DEFECTOS (Cláusula 40ª).

Plazo de garantía: Doce meses

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 42ª)

Causas de resolución del Contrato: Según lo establecido en la LCSP

28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 43ª).

Las reguladas con carácter general en la LCSP.